**Plan de aplicación aérea para tratamientos fitosanitarios**

Este documento es parte de la documentación que se debe presentar con la “Solicitud de Autorización de Aplicación Aérea”.

Es un documento que debe contener la siguiente información mínima y **debe estar firmado** por el Director del Tratamiento u otra persona con titulación universitaria habilitante, en el sentido en que se define en el artículo 13 del Real Decreto. En todo caso se debe cumplir lo contemplado en el Anexo VII, del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios

**1.Datos de la persona o entidad solicitante de la aplicación**

Debe ser la misma que solicita la Autorización Aplicación Aérea y la documentación de identificación se exige con la Solicitud de autorización.

**2. Dirección del tratamiento.**

Deberá acreditar la condición de asesor o estar en posesión de titulación universitaria habilitante. Esta documentación se exige con la Solicitud de autorización.

**3. Empresa que realiza los tratamientos.**

La empresa que realiza el tratamiento debe justificar:

* Inscripción en ROPO en Sector Tratamientos
* Identificación de aeronaves que participan en el tratamiento y de cada una de ellas:

-Inscripción en REGANIP.

-Inspección técnica.

-Póliza de seguros de seguro de responsabilidad civil y químico de las aeronaves **(en la que se identifiquen las aeronaves).**

**-** Identificar a las personas que participan en el tratamiento con su correspondiente carne de usuario

**4. Informacion básica aplicación.**

Cutivo a tratar, Organismos nocivos, Productos fitosanitarios (nombre y nº de registro) y Caldo/ha.

**5. Identificación de las pistas y autorización de uso.**

**6. Memoria justificativa de la realización por medios aéreos.**

**7. Información gráfica de la zona de tratamiento, que incluirá mapas, al menos a escala 1:25.000, y una base de datos en formato electrónico en el que se indique las referencias sigpac de cada uno de los recintos objeto de aplicación, así como los titulares de los cultivos**

Se exigirá un Excel en el que aparezcan todas las parcelas referencia SIGPAC con los titulares.

Se requerirán mapas en Qgis con las exigencias del apartado 6 del anexo VI (Distancia a masa de agua, ecológico e instalaciones apícolas. Banda de100 mts)

**8. En caso de pulverización aérea en zonas próximas abiertas al público, descripción de medidas específicas de gestión.**

**9. En caso de pulverizaciones colectivas, autorización expresa de los titulares.**

**10. Información sobre la ejecución de las aplicaciones aéreas a otros interesados.**

**11. Otra información adicional**